



AMPLÍA PLAZO PARA LA ELABORACIÓN DEL ANTEPROYECTO DEL “PLAN DE DESCONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA PARA LA MACROZONA DEL VALLE CENTRAL DE LA REGIÓN DEL MAULE”

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 05315/2024

Santiago, 16/ 10/ 2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo N° 39, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece el Reglamento para la Dictación de Planes de Prevención y de Descontaminación; en el Decreto Supremo N° 7, de 2 de febrero de 2021, del Ministerio del Medio Ambiente, publicado en el Diario Oficial el 14 de julio de 2021, que Declaró Zona Saturada por Material Particulado Fino Respirable MP2,5, como concentración de 24 horas, y anual, al Valle Central de la Región del Maule; en la Resolución Exenta N° 986, de 8 de septiembre de 2021, del Ministerio del Medio Ambiente, publicado en el Diario Oficial el 14 de octubre del 2021, que dio inicio al proceso de elaboración del Plan de Descontaminación Atmosférica para el Valle Central de la Región del Maule; en la Resolución Exenta N° 254, de 1 de abril de 2021, del Ministerio del Medio Ambiente, publicado en el Diario Oficial el 9 de agosto del 2021, que da inicio al proceso de revisión del Plan de Descontaminación Atmosférica para las comunas de Talca y Maule; en la Resolución Exenta N° 1292, de 21 de octubre de 2022, publicada en el Diario Oficial el 3 de febrero de 2023, que dio inicio al proceso de revisión del Plan de Descontaminación Atmosférica para el Valle Central de la provincia de Curicó y ordenó la acumulación que indica; en la Resolución Exenta N° 1139, de 20 de octubre de 2023, del Ministerio del Medio Ambiente, que amplió el plazo de elaboración del Anteproyecto del "Plan de Descontaminación Atmosférica para la Macrozona del Valle Central de la Región del Maule"; en la Resolución N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y,

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 254, de 1 de abril de 2021, del Ministerio del Medio Ambiente, publicado en el Diario Oficial el 9 de agosto del 2021, se dio inicio al proceso de revisión del Plan de Descontaminación Atmosférica para las comunas de Talca y Maule.

2.- Que, mediante Decreto Supremo N° 7, de 2 de febrero de 2021, del Ministerio del Medio Ambiente, publicado en el Diario Oficial el 14 de julio de 2021, se Declaró Zona Saturada por Material Particulado Fino Respirable MP2,5, como concentración de 24 horas, y anual, al Valle Central de la Región del Maule y mediante Resolución Exenta N° 986, de 8 de septiembre de 2021, del Ministerio del Medio Ambiente, publicado en el Diario Oficial el 14 de octubre del 2021, se dio inicio al proceso de elaboración del Plan de Descontaminación Atmosférica para el Valle Central de la Región del Maule.

3.- Que, mediante Resolución Exenta N° 1292, de 21 de octubre de 2022, del Ministerio del Medio Ambiente, publicada en el Diario Oficial el 3 de febrero de 2023, se dio inicio al proceso de revisión del Plan de Descontaminación Atmosférica para el Valle Central de la provincia de Curicó y se ordenó la acumulación de este proceso; el proceso de elaboración del Plan de Descontaminación Atmosférica para el Valle Central de la Región del Maule; y el de Revisión y actualización del Plan de Descontaminación Atmosférica para las comunas de Talca y Maule, en un solo proceso que pasó a denominarse en lo sucesivo "Plan de Descontaminación Atmosférica para la Macrozona del Valle Central de la Región del Maule".

4.- Que, mediante Resolución Exenta N° 1139, de 20 de octubre de 2023, del Ministerio del Medio Ambiente, que amplió el plazo de elaboración del Anteproyecto del "Plan de Descontaminación Atmosférica para la Macrozona del Valle Central de la Región del Maule".

5.- Que, el día 21 de octubre 2024 vence el plazo para la elaboración del Anteproyecto del referido Plan.

6.- Que se hace necesario ampliar el plazo señalado precedentemente, por los motivos indicados en el memorándum N° 06834 de 06 de septiembre de 2024 de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente, región del Maule, y que se refieren a:

El proceso de elaboración del Anteproyecto de plan se encuentra en etapa final, específicamente se está iniciando la elaboración del Análisis General de Impacto Económico y Social del plan (AGIES), para lo anterior y como parte de la información de entrada de dicho análisis se solicitó, durante el primer semestre de este año, a las instituciones correspondientes los siguientes antecedentes:

1. Catastro de viviendas nuevas por comunas, por año, por tipo de vivienda (tipología y/o tamaño), entre el año 2017 al 2022.
2. Subsidios de acondicionamiento térmico ejecutados en el marco de los planes (por plan, por comuna, por año)
3. Subsidios acondicionamiento térmico ejecutados en zonas sin plan (por comuna, por comuna, por año)
4. Cantidad de quemas agrícolas y quemas forestales
5. Información de fuentes móviles y recambio de buses

Dicha información está pendiente de entrega o recientemente recepcionada y pendiente de análisis.

7.- Que, de acuerdo al artículo 22 inciso segundo del D.S. N° 39, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento para la Dictación de Planes de Prevención y Descontaminación, la Ministra del Medio Ambiente, por resolución fundada, podrá prorrogar o disminuir los plazos establecidos para la preparación de los informes, la elaboración del anteproyecto o del proyecto definitivo del Plan. Los plazos que se prorroguen serán los necesarios para dar término a las actividades mencionadas.

RESUELVO:

AMPLÍASE el plazo para la elaboración del Anteproyecto del "Plan de Descontaminación Atmosférica para la Macrozona del Valle Central de la Región del Maule" por el período de tres meses contados desde el vencimiento del plazo vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



MARÍA HELOISA JUANA ROJAS CORRADI
MINISTRA
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

JPU/AEG/CAC/JFF/SYD/CTC/RTR/MAGD

Distribución:

DIVISION DE CALIDAD DEL AIRE



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://ceropapel.mma.gob.cl/validar/?key=20814747&hash=84d82>